

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador e vil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintiico céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50 » »  
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR

## IMPORTANTISIMO

Con motivo de haber acudido en queja el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra al de la Gobernación, manifestando que los Capitanes generales se quejan con frecuencia de que la mayoría de los Alcaldes no facilitan las noticias que les reclaman los Jefes de Cuerpo y de Zonas militares, relativas á los individuos sujetos al servicio militar, ó no entregan á éstos oportunamente los documentos que para ellos se les envían, excusándose en muchos casos con su extravío en Correos, y con cuyo proceder ocasionan perjuicios á los interesados y al servicio militar.

En su vista he acordado llamar muy encarecidamente la atención de

todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, á fin de que desplieguen todo su celo en el cumplimiento de dichos recursos con preferencia á ningún otro, con objeto de evitar reclamaciones de las autoridades militares, toda vez que me hallo dispuesto á castigar con la más estrecha responsabilidad á los Alcaldes que por negligencia dieren lugar á aquéllas.

Oviedo, 22 de Agosto de 1914.

El Gobernador,  
*Epigmenio Bustamante*

## EDICTOS

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de tercer orden de Rebollada á Posada, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Faustino Eguivar, se anuncia al público por término de treinta días para que en el indicado plazo los Ayuntamientos interesados de Llanes, Onís y Cabrales remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que se hayan formulado contra la gestión de dicha contrata, previniéndose que de no verificarlo se entenderá que no hubo reclamaciones, con arreglo á la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 25 de Agosto de 1914.

El Gobernador,  
*Epigmenio Bustamante*  
R. al núm. 2.840

Terminadas y recibidas las obras de acopios para reparación de la carretera de Peñauillán á Soto del Barco, ejecutadas por el contratista D. Roque Rodriguez Contreras, se anuncia al público por el término de treinta días, durante cuyo plazo podran presentar las Corporaciones ó particulares interesadas las reclamaciones que estimen convenientes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia y en los Ayuntamientos interesados con las obras de Pravia y Soto del Barco, dejando así cumplido lo dispuesto por la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 24 de Agosto de 1914.

El Gobernador,  
*Epigmenio Bustamante.*  
R. al núm. 2.829

Don Juan Rubiera Runes, vecino de la Felguera, como Jefe Administrativo y en representación de la Sociedad Duro-Felguera, solicita autorización para la ocupación de terrenos del dominio público del río Nalón, con un puente metálico con imposición de servidumbre de paso por el ferrocarril de Soto del Rey á Ciaño-Santa Ana, con un ferrocarril minero de uso particular y de ancho normal que enlace con la línea antes citada, los lavaderos de mineral de las minas de Carrocera, sitos en el concejo de Langreo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, á fin de que las personas ó entidades que se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil durante el plazo de quince días, á cuyo efecto estará el proyecto de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 25 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 2.839

Dirección General de Obras públicas.

*Carreteras.—Expropiación.*

### EDICTO

Pasado á informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Uría contr. la providencia de V. S. de 17 de Noviembre último en el expediente de expropiación de fincas en término de Nava, para construir la carretera de Nava á Fuensanta, ha emitido dictamen cuyas conclusiones son las siguientes:

Teniendo en cuenta que según los informes emitidos en este expediente por la Jefatura provincial de Obras públicas, por el Negociado de Fomento del Gobierno civil de Oviedo, por el de expropiaciones de este Ministerio y por el Consejo de Obras públicas, es la tasación del perito de la Administración la más razonada y la más acorde con cuanto de lo actuado se deduce, entiende la Asesoría jurídica que no hay razón legal alguna que abone el prescindir de lo que en todos esos informes se propone, y que procede por lo tanto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Uría, revocándose la providencia del Gobernador civil de Oviedo en cuanto rectifica la tasación del perito de la Administración, y acordándose que se abone al propietario de la finca número seis, en concepto de precio de su expropiación, la cantidad de seismil pesetas siete céntimos.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado en la debida forma administrativa, con inclusión del expediente de su referencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 4 de Agosto de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Y habiendo manifestado el interesado que se hallaba conforme con lo acordado por la Real orden que precede, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 55 del Reglamento de expropiación de 13 de Junio de 1879.

Oviedo, 20 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 2.828

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periódicas de reconocimiento y en su caso de nueva demarcación por renuncia parcial de pertenencias que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Días del 17 al 24 de Septiembre próximo.

«Asunción» (número 12.438), hierro, sita en Santa María del Monte, Bustelo y Porcia, concejo de Tapia perteneciente á D. Luis Adaro y Magro, vecino de Madrid. Linda con las concesiones «Adelina» (número 9.304) y «Antonio» (número 9.315.)

Días del 18 al 25 de Septiembre

«Apresurada» (número 12.446), hierro, sita en El Cabillón, parroquia de Santa María del Monte, concejo de Tapia, perteneciente á don

Luis Adaro y Magro, vecino de Madrid. Linda con las concesiones «Asunción» (número 12.438) «Adelina» (número 9.304) y «Sopeña» (número 10.427).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 26 de Agosto de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.841

Anuncio de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Del día 2 al 9 de Septiembre

Mina Delfina, núm. 18.315, de cobre, sita en el paraje llamado Cotera de Mariña, parroquia de Prado y Puertas, concejo de Cabrales, registrada por D. Jaime Innes Reid, vecino de Güecho (Vizcaya) representante en Oviedo, D. Pelayo García Olay.

Del día 3 al 10 de Septiembre

Mina Juanito, núm. 18.316, mina cobre, paraje llamado Las Lluccias, parroquias de Poó y Carreña, concejo de Cabrales, registrador D. Jaime Innes Reid, vecino de Güecho (Vizcaya) representante en Oviedo, D. Pelayo García Olay.

Del día 4 al 11 de Septiembre

Mina Otra Esperanza, número 18.320, de hulla, sita en el paraje llamado Las Muelas, parroquia de Riello, concejo de Teverga, registrador D. Ceferino Varela Fernandez, vecino de Tiraña (Laviana.)

Del día 5 al 12 de Septiembre

Mina Proserpina, núm. 18.321, de hierro y otros, sita en el paraje As-Selias, parroquia de Piantón, concejo de Vega de Ribadeo, registrador D. Octavio Guimerá y Alonso Malnero, vecino de Madrid, linda con la mina Virgen de Covadonga.

Del día 6 al 13 de Septiembre

Mina Nuestra Señora del Carmen, núm. 18.357, de hierro, sita en el paraje llamado Cabeza de la Presa, concejo de Castropol, registrador D. Alfonso Diaz Leal, vecino de Madrid, linda con la mina Josefina.

Del día 8 al 15 de Septiembre

Mina Clave Segunda, número 18.351, de hulla, sita en las parroquias de Granda, La Pedrera y Mareo, concejo de Gijón, registrada por la Sociedad Felgueroso-Hermanos, domiciliada en Ciaño (Langreo,) representante en Oviedo don José Bernardo Sanchez, linda con las minas Sabina, núm. 17.960; Musel, Audacia 9.ª, núm. 14.808.

Del día 9 al 16 de Septiembre

Mina Jaime, núm. 18.362, de plomo, sita en el paraje llamado La Llosuca (Purón,) parroquia de San Roque del Acebal, concejo de Llanes, registrador D. Jaime Innes Reid, vecino de Güecho (Vizcaya,) representante en Oviedo D. Pelayo García Olay, linda con las minas Olvido, núm. 17.069 y Rodrigo, número 18.193.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes,

Oviedo, 25 de Agosto de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 2,842

Instituto general y técnico de Oviedo

Curso de 1914 á 1915.—Estudios de Bachillerato

Ingreso.

Para ingresar en los Institutos generales y técnicos es necesario acreditar que se cumplen los diez años con anterioridad á la época de los primeros exámenes de asignaturas que haya de sufrir el interesado.

Los que deseen verificar el examen de ingreso para matricularse

en el próximo mes de Septiembre como alumnos de enseñanza oficial, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Director, en un pliego de 11.ª clase, que entregarán en la Secretaría antes del día 1.º del próximo mes de Septiembre. Acompañarán la certificación de nacimiento ó el extracto del certificado del Registro civil, certificación de haber sido vacunados y la cédula personal los que hayan cumplido 14 años.

Las instancias estarán escritas de puño y letra de los interesados, quienes al presentarlas abonarán 5 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen y 2 pesetas 50 céntimos en metálico por derechos de formación de expediente.

*Matrícula de enseñanza oficial y no oficial colegiada.*

La matrícula para los estudios de Bachillerato estará abierta todos los días laborables desde las diez hasta las trece, durante el próximo mes de Septiembre para la enseñanza oficial, y la primera quincena de Octubre para la no oficial colegiada; pudiendo hacerlo en matrícula extraordinaria durante todo el mes de Octubre, abonando dobles derechos, los alumnos oficiales que por causa debidamente justificada no hubieran podido matricularse en el mes de Septiembre. El día 30 de Septiembre y el 15 de Octubre estará abierta la matrícula hasta las 24 en punto.

Para ser admitidos á matrícula son requisitos indispensables:

1.º Solicitatorio en instancia al Sr. Director, acompañada de certificación de haber sido vacunados, expresando con la mayor claridad el nombre, apellidos, naturaleza, edad, fecha y número de las cédula (los que hayan cumplido 14 años), asignaturas en que desean matricularse y la clase de enseñanza, debiendo además declarar y justificar que han sido aprobados en el examen de ingreso, si los interesados pretenden matricularse por primera vez, ó que tienen aprobadas las asignaturas del curso anterior ó las que deban preceder según la prelación establecida, siendo anuladas las matrículas y exámenes en que los interesados hayan faltado á alguno de los requisitos legales.

2.º Los que hayan de continuar en este Instituto estudios comenzados en otros Establecimientos, lo acreditarán antes de formalizar la matrícula por medio de la certificación oficial correspondiente.

3.º Abonarán por cada asignatura ocho pesetas en papel de pagos al Estado y un timbre movil de diez céntimos, más otro para la instancia de inscripción.

4.º Las matrículas gratuitas á que tienen derecho los alumnos que en el pasado curso hayan obtenido nota de Sobresaliente con derecho á matrícula de honor, deberán solicitarse del Sr. Director, dentro del plazo señalado para las de pago, en instancia en un pliego de undécima clase, expresando la asignatura en que hayan obtenido dicha calificación y la asignatura á que deseen aplicar la matrícula gratuita.

Análoga instancia presentarán los alumnos que por haber obtenido en el ingreso aquella calificación, tienen derecho á matrícula gratuita en las asignaturas del primer curso.

*Nota importante.*—Todo alumno está obligado á conocer las disposiciones legales sobre matrícula y exámenes, sin que en ningún caso la ignorancia de aquellas disposiciones pueda eximirle de la responsabilidad en que incurra por su inobservancia, y por tanto, todas las matrículas hechas indebidamente se considerarán nulas, con pérdida de los derechos abonados.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia al público para conocimiento de los interesados

Oviedo, 20 de Agosto de 1914.—El Vicesecretario, Emeterio Castaño Puente.—V.º B.º—El Director, Federico Luzuriaga.

R. al núm. 2,834

**SECCION MUNICIPAL**

Alcaldía de Aller

Don Benigno Gonzalez Diaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación municipal, en sesión del día 23 del corriente, el proyecto y presupuesto de las obras de

construcción de una casa escuela en Pelúgano, que asciende á la cantidad de veintitresmil doscientas noventa y ocho pesetas seis céntimos, se ha señalado el día dos de Octubre próximo, á las once de la mañana, para la celebración de la subasta de estas obras. Dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico y Secretario de la Corporación.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, constituirán previamente en la Caja municipal ó la provincial de Depósitos la cantidad de mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa céntimos en concepto de depósito provisional, cuya cifra elevará el agraciado á 2.329,80 pesetas como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades de este contrato.

Los licitadores formularán sus proposiciones en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, acompañando á ellas la cédula personal y el resguardo del depósito antes mencionado, entregándolas á la Presidencia por el término de media hora.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición del vecindario, y en él se hace constar la duración de este contrato, la forma de efectuarse los pagos y cuantos datos se mencionan en el artículo 9.<sup>o</sup> de la ley de Contratos públicos.

Aller, 25 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez Diaz.  
R. al núm. 2.846

## SECCION JUDICIAL

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á dis-

posición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ GONZALEZ, José, hijo de Alvaro y de Concepción, natural de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Jorge Gil Caballero, residente en Oviedo.

2.857.

GARCIA PALACIO, Juan, domiciliado últimamente en Valdesoto, de diecinueve años de edad, soltero, minero, procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero en término de diez días, á fin de ingresar en prisión preventiva, pena de ser declarado rebelde.

2.851.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### LENA.

En poder del vecino de Pajares Francisco García García se halla depositada una novilla de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en la Mortera de Pajares, cuyas señas son: color sangrina, asta abierta empezando á mondar, como de dos años, sin señas particulares.

Lo que se anuncia para el que se juzgue dueño pase á recogerla previo pago de los gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Lena, 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> de Faes.

R. al núm. 2.816—4

### DE ALLER

Hago saber: Que en poder del Alcalde de barrio de Agüeria se ha-

llan depositadas las siguientes caballerías que fueron encontradas abandonadas en los montes de Aller por los Guardas jurados.

Una yegua negra de un metro treinta centímetros de alzada, con la cola cortada.

Un caballo negro con una estrella en la frente, alzada un metro treinta centímetros, trae un collar con una campanilla.

Una novilla, edad de año y medio á dos años, color amarillo.

Lo que se hace público para que sus dueños se presenten á recogerlas en el plazo del tercer día, pues transcurrido éste se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller, 25 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez Diaz.

R. al núm. 2.848—3

### DE CANGAS DE TINEO

En poder de D. Luis Alvarez, vecino de Posada de Rengos, se halla depositada una vaca que fué recogida de la vía pública y cuyas señas son:

Alzada cinco cuartas, color, rojo y seca.

Lo que se hace público para que el que se juzgue dueño pase á recogerla previo pago de los gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta, á los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Tineo, 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José María Diaz.

R. al núm. 2.845—3

### LAVIANA

De los pastos de Peñamayor, en este concejo, se extravió hace un mes una vaca colorada, de once á doce años de edad, de asta bien puesta y gruesa, llevaba un collar con su cencerro y con una pequeña calva encima de un ojo.

El que la haya encontrado la entregará a su dueño, Antonio Rodriguez, vecino de Condueño de Tiraña, en este concejo, quien la recogerá abonando los daños.

Laviana, 21 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Ceferino Varela.

R. al núm. 2.814—1

Esc. tipográfica del Hospicio provincial